

DÉJASE SIN EFECTO EL DECRETO DAL N° 0323, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, Y APRUEBA NUEVA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA COMO SUJETOS PASIVOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

DECRETO DAL N°0109/2025

LO BARNECHEA, 27-01-2025

VISTOS: Lo dispuesto en artículos 3 y 4 de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; artículos 56, 63 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Reglamento N°0008, de 14 de julio de 2023, que aprueba el nuevo reglamento de organización interna y organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, la Instrucción N° E444887 / 2024 de fecha 29 de enero de 2024 de la Contraloría General de la República y,

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, apunta a hacer efectivos dos principios de gran relevancia en nuestro ordenamiento jurídico, como son **los de probidad y transparencia**, permitiendo a la ciudadanía conocer las actividades de lobby y de gestión de intereses particulares que desarrolle una persona natural o jurídica ante las autoridades y funcionarios municipales, a fin de influir en las decisiones que estos deben tomar en el desempeño de sus cargos.

b) Que, de este modo, el inciso primero N°1 del artículo 4° de la Ley de Lobby, señala expresamente qué funcionarios son considerados sujetos pasivos de conformidad a la ley, en la Administración Comunal, que en nuestro caso corresponde al señor Alcalde, los concejales, la directora de obras municipales y la secretaria municipal, obligando a estos a publicar las audiencias y reuniones a que asistan y que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones que se señalan en el artículo 5° de la aludida ley, con las indicaciones y nivel de detalle que exige la misma; como también los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones, incluyendo su objeto, el costo total y la persona jurídica o natural que lo financió; y los donativos oficiales, protocolares, y aquellos que sean manifestaciones de cortesía, que reciban con ocasión del ejercicio de sus funciones.

c) Que, el inciso segundo del artículo 4° de la citada norma, faculta a la Administración Activa a establecer mediante resolución qué otros funcionarios puedan ser considerados sujetos pasivos para efectos de la ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, por **razones de integridad** someterlos a esta normativa. Tales funcionarios deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la referida ley.

d) Que, mediante el Decreto DAL N° 0940/2023, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó la designación de nuevos funcionarios que en razón su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, fueron

considerados como sujetos pasivos, esto acorde también con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento N° 008/2023 sobre nueva Organización Interna del Municipio.

e) Que, precisado lo anterior, conviene tener presente que con fecha 29 de enero de 2024, la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones, por medio de la instrucción N° E444887 / 2024 impartió directrices sobre diversos aspectos relativos a la Ley de Lobby, dentro de los que se encuentran: **i) La ampliación del criterio de aquellos servidores que sin tener la calidad de Jefes Superiores, ejerzan funciones resolutivas, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano respectivo, lo que ocurre con las Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad, respecto de los que concluyó que estos deben ser identificados e incluidos como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar. ii) Mismo tratamiento, se deberá dar a aquellos a funcionarios, trabajadores, agentes y servidores públicos -cualquiera sea su forma de contratación- o personas que administren fondos públicos que perciban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada, y que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes en términos de que, según la ley o conforme a los procedimientos internos, su participación sea necesaria para la adopción de la decisión final, o que influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.**

f) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y en especial el mandato contenido en la Instrucción N° E444887 / 2024, de fecha 29 de enero de 2024 de la Contraloría General de la República, se aprobó mediante Decreto DAL N° 0323/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, una nueva designación de funcionarios municipales como sujetos pasivos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.730.

g) Que, conforme a todo lo anterior y sobre todo atendido el cambio de administración de la Municipalidad de Lo Barnechea tras las elecciones de Alcalde y Concejales Municipales llevadas a cabo los días 26 y 27 de octubre de 2024, se hace necesario dictar un nuevo acto administrativo que señale como sujetos pasivos a aquellos funcionarios que para la actual administración se encuentran en razón de su cargo o función comprendidos en las hipótesis señaladas precedentemente, por lo que dicto el siguiente,

DECRETO

- I. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto DAL N° 0323/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, que aprobó la designación de nuevos funcionarios como sujetos pasivos en la Municipalidad de Lo Barnechea.
- II. **INCORPÓRESE** a las personas que ejercen los siguientes cargos, sea en calidad de titulares, subrogantes, suplentes o transitorios provisionales, como sujetos pasivos en la aplicación de la Ley N°20.730 y la Instrucción N° E444887 / 2024, de fecha 29 de enero de 2024 de la Contraloría General de la República.
 1. Administrador Municipal.
 2. Director de Secretaría Comunal de Planificación.
 3. Director de Desarrollo Comunitario.
 4. Director de Administración y Finanzas.
 5. Director de Control Interno.
 6. Director de Asesoría Jurídica.
 7. Director de Comunicaciones.
 8. Director de Asesoría Urbana y Espacio Público.
 9. Director de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental.
 10. Director de Tránsito y Transporte Público.
 11. Director de Seguridad Pública.
 12. Director de Gestión de Personas.
 13. Director de Innovación.

14. Director de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
15. Director de Sostenibilidad.
16. Director de Salud.
17. Director de Educación.
18. Encargado de la Sección de Integridad Pública.
19. Encargado de la Sección de Mejora Continua.
20. Encargado de la Oficina de Secretaría de Concejales.
21. Encargado de la Oficina de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.
22. Jefe del Departamento de Documentación.
23. Encargado de la Oficina de Partes.
24. Encargado de la Oficina de Transparencia Activa.
25. Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.
26. Jefe del Departamento de Planificación Estratégica.
27. Encargado de la Sección de Planificación.
28. Encargado de la Sección de Estudios.
29. Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.
30. Jefe del Departamento de Vivienda.
31. Jefe del Departamento Social.
32. Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.
33. Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana.
34. Encargado del Centro de Desarrollo Laboral (OMIL).
35. Encargado de la Oficina de Familia.
36. Jefe del Departamento de Rentas.
37. Jefe del Departamento de Contabilidad.
38. Jefe del Departamento de Administración.
39. Encargado de la Sección Técnica y Administración de Recintos Municipales.
40. Encargado de la Sección de Logística y Operaciones.
41. Jefe del Departamento de Tesorería Municipal.
42. Encargado de la Oficina de Egresos.
43. Encargado de la Oficina de Ingresos.
44. Jefe del Departamento de Auditoría.
45. Jefe del Departamento de Control Legal y Administrativo.
46. Encargado de la Sección de Responsabilidad Administrativa.
47. Encargado de la Sección de Transparencia Pasiva.
48. Jefe del Departamento de Experiencia del Servicio.
49. Encargado de la Sección de Prensa y Comunicaciones.
50. Encargado de la Sección de Actividades Municipales.
51. Jefe del Departamento de Infraestructura.
52. Encargado de la Sección de Pavimentación y Obras Civiles.
53. Encargado de la Sección de Electricidad y Alumbrado Urbano.
54. Encargado de la Sección de Permisos OBNUP y Coordinación de Servicios Públicos.
55. Jefe del Departamento de Montaña.
56. Encargado de la Sección de Espacio Público.
57. Encargado de la Sección de Urbanismo.
58. Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano.
59. Jefe del Departamento de Edificación.
60. Encargado de la Sección de Viviendas Unifamiliares.
61. Jefe del Departamento de Documentación Técnica y Catastro.
62. Encargado de la Sección de Catastro.
63. Jefe del Departamento de Recepciones Finales e Inspección.
64. Encargado de la Sección de Recepciones Definitivas.
65. Jefe del Departamento de Construcción.
66. Encargado de la Sección de Administración y Atención a Público.
67. Jefe del Departamento de Patrimonio Verde.
68. Encargado de la Sección de Áreas Verdes y Arbolado Urbano.
69. Encargado de la Sección de Higiene Ambiental, Fauna, Silvestre y Mascotas.

70. Jefe del Departamento de Gestión de Residuos.
71. Encargado de la Sección de Operaciones y Fiscalización de Gestión de Residuos.
72. Encargado de la Sección de Estudios y Valorización de Residuos.
73. Encargado de la Sección de Gestión Administrativa y Control de Contratos.
74. Jefe del Departamento de Licencias de Conducir.
75. Jefe del Departamento de Permisos de Circulación.
76. Jefe del Departamento de Ingeniería.
77. Jefe del Departamento de Gestión de Fiscalización y de Riesgo de Desastres.
78. Encargado de la Sección de Inspección General.
79. Encargado de la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres.
80. Jefe del Departamento de Administración de Capital Humano.
81. Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional y Calidad de Vida.
82. Jefe del Departamento de Licitaciones.
83. Jefe del Departamento de Compras.
84. Encargado de la Sección de Gestión de Contratos.
85. Jefe del Departamento de Medio Ambiente.
86. Encargado de la Sección de Regulación y Cumplimiento Ambiental.
87. Encargado de la Sección de Educación y Participación Ambiental.
88. Jefe del Departamento de Salud.
89. Encargado de Establecimientos de Salud.
90. Encargado de la Sección de Gestión y Planificación en Salud.
91. Jefe del Departamento de Educación.
92. Encargado de Establecimientos Educativos.
93. Encargado de la Sección de Gestión y Planificación en Educación.

III. **INCORPÓRESE**, asimismo, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N° 20.730, a los funcionarios que ejercen los cargos que a continuación se indican:

1. Jefe de Gabinete de Alcaldía.
2. El Coordinador del Programa Comunitario “Mediación Familiar y Resolución de Conflictos Comunitarios y de Construcción año 2025”.
3. El Coordinador del Programa Comunitario Social 2025.
4. El Coordinador del Programa Comunitario “Más Salud Contigo en Lo Barnechea”.
5. El Coordinador del Programa Comunitario “Programa de Becas Municipales 2025”.
6. El Coordinador del Programa Comunitario “Programa Agrícola y Ganadero 2025”.
7. El Coordinador del Programa Comunitario “Programa para personas con diversidad funcional año 2025”.
8. El Coordinador del Programa Comunitario “Lo Barnechea emplea, capacita e incluye”.
9. El Coordinador del Programa Comunitario “Prevención y Promoción Comunitaria para NNAJ 2025”.
10. El Coordinador del Programa Comunitario “Adulto Mayor”.
11. El Coordinador del Programa Comunitario “Infante – Juvenil 2025”.
12. El Coordinadora del Programa Comunitario “Centro de Emprendimiento, Fomento Productivo y Desarrollo Turístico Local 2025”.
13. El Coordinador del Programa Comunitario de asistencia para familias que habitan en ocupaciones irregulares.

IV. **DÉJESE** constancia que, conforme al artículo 4°, numeral 1) de la Ley N° 20.730, son también sujetos pasivos de lobby, las autoridades y funcionarios que se indican a continuación:

1. El Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea, don Felipe Alessandri Vergara.
2. El Concejales Municipal don Francisco Javier Madrid Vera.
3. La Concejales Municipal doña Paulette Guiloff Hes.
4. El Concejales Municipal don Pablo Errázuriz de la Maza.
5. El Concejales Municipal don Juan Chomali Kattan.
6. El Concejales Municipal don Michael Comber Vial.

7. El Concejal Municipal don Juan Pablo Parada de Fonseca.
 8. El Concejal Municipal don Benjamín José Errázuriz Palacios.
 9. La Concejal Municipal doña Carmen Lauca Mc Intyre Astorga.
 10. El Director de Obras Municipales.
 11. El Secretario Municipal.
- V. **PUBLÍQUESE** este Decreto Alcaldicio en el sitio de Transparencia Activa de la Página Web Municipal.
- VI. **NOTIFÍQUESE** por medio de Secretaría Municipal a los funcionarios señalados para efectos de la habilitación en el sistema digital que se regula la Ley de Lobby por medio del Departamento de Tecnologías de la Información.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MARÍA CAROLINA HURTADO FERNÁNDEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 131200212222821 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>